



SELLO CUARTO. QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

que en la porcion menor que se reparte al Vecino: Que
almiramos que la Venda alapersona que la Villa
vieve a bien se nombra o elogia para dho Alfoli
encomada la Villa Dios: Ponel dho Pedro Lopez
Redijo, queriendo prevenir los Vecinos en mil RD que
eran debidos como parados, como tambien lo adelante
de el tiempo, y que se guardase la Recauda de estos
dalen pues tiera gran perjuicio, tanto al dho Vecino
como al Comunal Vecino, por tener que hacerse en
con atropellamiento profecto de tiempo; de lo luego en furo
to se ponga precio ala Sal, teniendo presente en la Ele
cion de dho la separacion o Dition el Alfoli
segun concepto, el que espone podria traer utilidad
beneficio al Comunal =

Y por los dnos D. J. Ineene ujoa: D. Alejandro
Campo Redondo: D. Juan Navarro: D. Joseph Cameno
Antonio Joseph Cameno Redijo que respecto a los mo
tibus que se veaban en dho Villa pa
rala solidez, se que se reuniese la Sal al Alfoli
como se paraba a los Vecinos; Cuias puestas fue
ceptada por los dnos Directores General de Rentas
lo que han de prevenir, de lo aquel en dho, de lo p
no se ha reclamado por ning uno de los Cavalleros Cap
tulares entorano que van Comidos han el presente
y que los perjuicios espone por el dho Antonio
sacan en la Comissar de la Reunion pueden muy
bien subsanarse con encargando al recaudador de